



El presente Resolución Jefatural No. 0170-84-AGN/J

Lima, 16 OCT 1984

Visto el Expediente N°08196-84 con 08-
folios útiles de Don Pedro Julián Segundo VASQUEZ FARFAN, trabajador
del Archivo General de la Nación, quien solicita Cese en el Cargo;

CONSIDERANDO

Que, el recurrente acompaña los docu-
mentos que son necesarios para atenderse lo solicitado, cumpliendo-
con Legalizar Notarialmente su firma;

Que, de acuerdo a lo Informado por Es-
cala-fón(Informe N°095-84-AGN-AP-ESCALAF.) y la Liquidación practica
da(Informe N°030-84-AGN-APER-LIQ.), el referido servidor acredita al
Estado hasta el 31-10-1984 un total de (38)AÑOS Y (03)MESES de servi-
cios Administrativos, correspondiéndole percibir Pensión Provisional
de Cesantía de \$ 628,459.00 equivalente al 90% de la Probable Pen-
sión Definitiva y Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios
por la suma total de \$ 10'320,000.00 como Indemnización por los años
de servicios prestados al Estado;

Que, en consecuencia, es procedente --
expedir la presente Resolución;

Estando con las Visaciones del Direc-
tor Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Aseso-
ría Jurídica, del Area de Personal; y

De conformidad con el D.L.N°20530, el-
Art.7º de la Ley N°23495, el Art.58º de la Ley N°23509, los Ds.Ss.--
Nos:015-83-PCM, 016-83-PCM, 007-82-JUS;

SE RESUELVE

1. CESAR a su solicitud a partir del -
01 de Noviembre de 1984 a Don Pedro Julián Segundo VASQUEZ FARFAN --
del cargo de Apoyo Administrativo 3, Grado II, Sub-Grado 5, del Area
de Abastecimiento de la Oficina de Administración, dándosele las ---
gracias por los años de Servicios prestados al Estado.

2. ASIGNARLE, a partir del 01-11-1984-
la suma mensual de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUEN-
TINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (\$ 628,459.00) como PENSION PROVISIONAL
DE CESANTIA, equivalente al 90% de la Probable Pensión Definitiva;

3. OTORGARLE, la suma total de DIEZ MI-
LLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES ORO(\$ 10'320,000.00)
por concepto de REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS,-
como Indemnización por los años de servicios prestados al Estado; re-
sultante dicho monto de multiplicar la Remuneración Básica que le co-
rresponde hasta el 31-10-1984(día anterior a la fecha de Cese en el-
Cargo) por un máximo de 30 años de servicios.

//..



4. El Egreso que origine la presente Resolución se afectará a las Asignaciones Específicas 05.01-Pensiones, y 01.12-Compensación por Tiempo de Servicios, Pliego 11-Archivo General de la Nación, Sector 06-Justicia, del Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AGN/AP
Proyecto N°053-84-AP
JRA.



ALBERTO ROSAS SILES

Director Técnico
encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación

que, de acuerdo a lo informado por la
caja (Informe N°099-84-AGN-44-REGLAR) y la liquidación practicada
de (Informe N°030-84-AGN-44-REGLAR), el referido servidor acredita al
Estado hasta el 31-10-1984 un total de (38) AÑOS Y (03) MESES de servi-
cios Administrativos, correspondiéndole percibir Pensión Provisional
de Garantía de \$ 628,459.00 equivalente al 90% de la Probable Pen-
sión Definitiva y Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios
por la suma total de \$ 10,520,000.00 como indemnización por los años
de servicios prestados al Estado;

que, en consecuencia, es procedente
expedir la presente resolución;
Estado con las vicisitudes del Direc-
tor Técnico, de los Jefes de las Oficinas de Administración, Aseso-
ría Jurídica, del Área de Personal; y
De conformidad con el D.L. N°20590, el
Art. 92 de la Ley N°23492, el Art. 58 de la Ley N°23509, los Dec. N°
015-83-PCM, 016-83-PCM, 007-83-JUS;

SE RESUELVE

1. CESSAR a su solicitud a partir del 01 de Noviembre de 1984 a Don Pedro Julián Segundo VASQUEZ YARAYAN del cargo de Apoyo Administrativo 3, Grado II, Sub-Grado 5, del Área de Apoyamiento de la Oficina de Administración, dándosele las gracias por los años de servicios prestados al Estado.
2. ASIGNARLE, a partir del 01-11-1984 la suma mensual de SALARIOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA TRES Y OCHO SOLAS CERO (\$ 628,459.00) como PENSIÓN PROVISIONAL DE GARANTÍA, equivalente al 90% de la Probable Pensión Definitiva;
3. OTORGARLE, la suma total de DIEZ MIL CINCO TRESCIENTOS VEINTI MIL Y OCHO SOLAS CERO (\$ 10,520,000.00) por concepto de REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS, como indemnización por los años de servicios prestados al Estado; se ordena a la Oficina de Personal que multiplique la Remuneración Básica que le corresponde hasta el 31-10-1984 (día anterior a la fecha de Cese en el Cargo) por un máximo de 30 años de servicios.